

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIELA BARRAGAN CARDENAS
Demandado: LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO
Radicado: 500013110002-2020-00321-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Como quiera que ninguna objeción se presentó contra la liquidación del crédito efectuado por la parte ejecutante, se le imparte aprobación (numerales 3º y 4º, art. 446 C.G.P).

2. En firme esta providencia sin que haya pronunciamiento por las partes, hágasele entrega a la señora MARIELA BARRAGAN CARDENAS, de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de este juzgado en razón a esta ejecución, hasta la concurrencia del valor del crédito aquí aprobado.

3. Que por secretaria se allegue inmediatamente este en firme este auto, el informe que acredite si existen dineros depositados por cuenta de este proceso y en caso positivo a cuánto asciende el monto correspondiente, o si en este momento se encuentra pagado el valor del crédito aquí aprobado.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfea888e2511b00e63c7ccf969030bd52efe9069d204111e1031d35d1d82635b**

Documento generado en 15/12/2021 04:59:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>